

Del 3 al 7 de julio del 2023
BS 26/23

A partir del primero de julio es de uso obligatorio la versión 4.0 con su complemento versión 1.2 revisión "C" para los CFDI de nómina. Los requisitos principales es que debe contener el **Registro Federal de Contribuyentes, nombre y código postal del domicilio fiscal del trabajador**, datos que se pueden validar en la página del SAT o recabarlos de la constancia de situación fiscal, si algún dato no coincide, el comprobante no podrá ser timbrado, importante prever que se tenga la información antes de elaborar la nómina.

C O N T E N I D O

1. Principales publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

2. Tópicos Diversos

2.1 Alternativas para obtener la constancia de situación fiscal en línea y presencial

2.2 Solicitud de Certificado de Sello Digital.

3. Tesis y jurisprudencias.

Visita domiciliaria. Plazo para la presentación de información y documentación requerida por los visitadores respecto de libros y registros que forman parte de la contabilidad del contribuyente.

4. Consulta de indicadores.



1. Principales publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

1.1 Jueves 6 de julio de 2023.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Oficio 500-05-2023-15470 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5694550&fecha=06/07/2023

1.2 Viernes 7 de julio de 2023.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5694750&fecha=07/07/2023

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5694751&fecha=07/07/2023

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5694752&fecha=07/07/2023

Banco de México.

Equivalencias de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondientes al mes de junio de 2023.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5694786&fecha=07/07/2023

1.3 Tipos de Cambio y Tasas de Interés.

El Banco de México publicó el tipo de cambio para solventar las operaciones en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, así mismo dio a conocer las tasas de interés interbancarias de equilibrio a plazos de 28, 91 y 182 días.

| Día de Publicación | Tipo de Cambio en pesos por Dólar de EEUU | TIIE a 28 días | TIIE de 91 días | TIIE de 182 días | TIIE Fondeo a un día hábil |
|--------------------|---|----------------|-----------------|------------------|----------------------------|
| 3-julio-23 | 17.1358 | 11.4980 | 11.5076 | | 11.25 |
| 4-julio-23 | 17.0517 | 11.5030 | 11.5075 | | 11.35 |
| 5-julio-23 | 17.0260 | 11.5030 | 11.5037 | | 11.27 |
| 6-julio-23 | 17.0040 | 11.5080 | 11.5085 | 11.555 | 11.27 |
| 7-julio-23 | 17.2825 | 11.5105 | 11.5100 | | 11.23 |

2. Tópicos diversos.

2.1 Alternativas para obtener la constancia de situación fiscal en línea y presencial

CFDI de nómina

| Campo | Dato a registrar |
|------------------|--|
| Uso | Clave CN01 (nómina) |
| Régimen fiscal | 605 (sueldos y salarios e ingresos asimilados) |
| Nombre | Nombre del trabajador |
| Domicilio fiscal | Código postal del domicilio fiscal del trabajador |

a.-Portal del SAT:

- Ingresar a sat.gob.mx a la sección de otros trámites y servicios, dar clic en genera tu Constancia de Situación Fiscal.
- Solo se necesita el RFC y contraseña o firma electrónica (e.firma) vigente.

<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/43824/reimprime-tus-acuses-del-rfc>

b.-SAT Móvil:

- Descargar la aplicación SAT Móvil desde cualquier celular o tableta con conexión a internet.
- Solo se necesita el RFC y contraseña.



SAT Móvil (4.5)
Servicio de Administración Tributaria
Diseñada para iPad
#16 en Finanzas
★★★★★ 4.0 - 4.5 + aplicaciones
Gratis

c.-SAT ID:

- Ingresar a SAT ID desde cualquier celular o tableta con conexión a Internet. Se necesita:
- Identificación oficial vigente
- RFC a 13 posiciones
- Correo electrónico personal
- Número de teléfono celular a 10 posiciones

https://www.google.com/search?rlz=1C1CHBD_esMX833MX833&q=sat+id+contrase%C3%B1a+por+primera+vez&tbm=vid&sa=X&ved=2ahUKewi0s7aMx8X_AhWYOEQIHV1uBVAQ0pQJeqQICRAB&biw=2133&bih=965&dpr=0.9#fpstate=ive&vld=cid:432827c0,vid:LW0mgViWhKk

d.-Validación del RFC en línea de uno hasta cinco mil registros

Validador de RFC, nombre y código postal

RFC del contribuyente*:

Validar RFC, nombre, denominación o razón social y CP

Nombre, denominación o razón social*:

<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/79615/valida-en-linea-rfc%C2%B4s-uno-a-uno-o-de-manera-masiva-hasta-5-mil-registros>

e.-Datos fiscales solo para quien tenga correo electrónico registrado y este vigente



Para obtener sus datos fiscales, ingrese su RFC o CURP para buscar los correos registrados a las diferentes plataformas del SAT.

https://www.cloudb.sat.gob.mx/datos_fiscales/

f.-Acudir directamente a las oficinas del SAT

- Identificación oficial vigente

2.2 Solicitud de Certificado de Sello Digital.

Permite enviar tu archivo (*.sgd) para realizar la solicitud para tu Certificado de Sello Digital para emitir facturas.

Tiene una vigencia de 4 años a partir de la fecha en que se realiza el trámite.

En línea

Contar con e.firma vigente.

Archivo digitalizado que contenga la siguiente información:

- Clave privada.
- Requerimiento de generación de certificado de sello digital.

Certifica

Seleccione la opción deseada:

- Requerimiento de Generación de Firma Electrónica
- Requerimiento de Renovación de Firma Electrónica
- Envío de solicitud de Renovación de Firma Electrónica
- Solicitud de Certificados de Sello Digital (CSD)

1. **Genera** tu archivo de requerimiento de generación de certificado de sello digital (*.sgd) a través del contenido relacionado "Genera y descarga tus archivos a través de la aplicación Certifica".
2. **Sigue** las instrucciones del apartado pasos para su uso.
3. **Da clic** en el botón Iniciar
4. **Ingresa** con tu e.firma o contraseña.
5. **Selecciona** la opción de Envío de solicitud de Certificados de Sello Digital.
6. **Captura** los datos que solicita el formulario.
7. **Obtén** tú número de operación.

| Número de serie | Estado | Tipo | Fecha Inicial (UTC) | Fecha Final (UTC) |
|--------------------------------------|--------|-------|---------------------|---------------------|
| 00001000000700256304 | Activo | SELLO | 2023-06-05 17:59:56 | 2027-06-05 17:59:56 |
| 00001000000512226330 | Activo | FIEL | 2022-04-04 14:25:46 | 2026-04-04 14:26:26 |

Fuente www.sat.gob.mx

3. Tesis y jurisprudencias.

VISITA DOMICILIARIA. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS VISITADORES RESPECTO DE LIBROS Y REGISTROS QUE FORMAN PARTE DE LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE.

El artículo 53, fracción I, del Código Fiscal de la Federación prevé: 'En el caso de que, con motivo de sus facultades de comprobación, las autoridades fiscales soliciten éstos, informes o documentos del contribuyente, responsable solidario o tercero, se estará a lo siguiente: I.

Se tendrán los siguientes plazos para su presentación: a) Los libros y registros que formen parte de su contabilidad, solicitados en el curso de una visita, deberán presentarse de inmediato, así como los diagramas y el diseño del sistema de registro electrónico, en su caso. b) Seis días contados a partir del siguiente a aquel en que se le notificó la solicitud respectiva, cuando los documentos sean de los que deba tener en su poder el contribuyente y se los soliciten durante el desarrollo de una visita. c) Quince días contados a partir del siguiente a aquel en que se le notificó la solicitud respectiva, en los demás casos. ...'. Del análisis del precepto transcrito se advierte que cuando las autoridades fiscales soliciten informes, documentos, libros y registros que formen parte de la contabilidad del contribuyente, los diagramas y el diseño del sistema de registro electrónico, deberán presentarse de inmediato; que respecto de documentos de los que deba tener en su poder el plazo será de seis días y en los demás casos será de quince días. Ahora bien, la contabilidad se integra, acorde con lo dispuesto por el artículo 28 del Código Fiscal de la Federación, entre otros conceptos, por los libros diario, mayor y los que estén obligados a llevar por otras disposiciones fiscales, por los registros y sistemas contables, por las cuentas especiales, libros y registros sociales, así como por la documentación comprobatoria de los asientos respectivos y de aquella que compruebe el cumplimiento de las disposiciones fiscales. Por tanto, si al inicio de una visita domiciliaria se solicita al contribuyente información y documentación respecto de libros y registros que forman parte de su contabilidad, es obvio que su requerimiento se encuentra dentro de lo previsto en el inciso a) del artículo 53 del código tributario federal y no en lo dispuesto en los incisos b) y c) de dicho precepto, sin que pueda exigirse que el precepto en mención enumere detalladamente, como si se tratara de un catálogo, los documentos que forman parte de la contabilidad del contribuyente. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo directo 360/2003. Sofía Josefina Espinosa. 25 de noviembre de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Jaime Raúl Oropeza García. Secretario: Emiliano Hernández Salazar.

Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIV, octubre de 2001, página 1103, tesis VI.2o.A.12 A, de rubro: 'CONTABILIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 53, INCISO A), DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).', Tomo XIII, mayo de 2001, página 1249, tesis VI.2o.A.10 A, de rubro: 'VISITA DOMICILIARIA. PRESENTACIÓN INMEDIATA DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE CONFORMAN LA CONTABILIDAD (ARTÍCULO 53, INCISO A), DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).' y Tomo XIII, marzo de 2001, página 1628, tesis VI.1o.A. J/15, de rubro: 'CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ALCANCES DEL TÉRMINO 'DE INMEDIATO' PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53, INCISO A), DEL.', respectivamente.

Numeración: 182,053

Tesis: VI.3o.A.168 A

Página: 1176

Época: Novena Época

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XIX, febrero de 2004

Materia: Administrativa

Sala: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo: Tesis Aislada

4. Consulta de indicadores.

<https://garciaaymerich.com/>

Nuestros servicios:

| | |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| ➤ Contabilidad General | ➤ Cursos de Capacitación |
| ➤ Consultoría Fiscal | ➤ Devoluciones de Impuestos |
| ➤ Consultoría Corporativa | ➤ Asesoría Financiera |
| ➤ Contadores Bilingües | ➤ Organización Contable |
| ➤ Comercio Internacional | ➤ Organización Administrativa |
| ➤ Defensa Fiscal | ➤ Auditoría Financiera-Fiscal |
| ➤ Programas de Maquila | ➤ Auditoría IMSS-INFONAVIT |

Esta publicación ha sido escrita en términos generales y con el único objeto de que sirva como referencia general. La aplicación de su contenido a situaciones concretas dependerá de las circunstancias específicas en cuestión. Por consiguiente, recomendamos a los lectores asesoramiento profesional adecuado en relación con cualquier problema particular que puedan tener. Esta publicación no tiene como propósito sustituir dicho asesoramiento.

El personal de García Aymerich, S.C. estará a su disposición para asesorarle en relación con cualquier problema. Pese a que se han tomado todas las precauciones razonables en la preparación de esta publicación, García Aymerich, S.C. no se hace responsable de ningún error que pueda contener, como tampoco se hace cargo de ninguna pérdida, sea cual sea su causa, que pueda sufrir cualquier persona por el hecho de haberse basado en esta publicación.

Este boletín fue preparado por los Contadores Públicos:

Joel Antonio Ayala García.
Hipólito Herrera Mújica.